CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	FORMATO DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR	
CÓDIGO:	**VERSIÓN: 1.0**	**Página 1 de 2**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

Señores:
FERNANDO DE JESÚS TOVAR PORRAS
Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa

ARMANDO BENAVIDES CORREA
Subdirector de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

CARLOS EDUARDO LOZANO HOLGUÍN
Profesional Universitario Grado 01

YENNY CASTRO RAMÍREZ
Profesional Universitario SST

Asunto: Designación como miembros del comité evaluador, proceso de selección CDC-MC-001-2023.

Cordial saludo,

El artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015[1], en su tenor literal establece:

> "[...] La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
>
> Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.
>
> La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural [...]"

En atención a que actualmente se encuentra en curso el proceso de selección mencionado en el asunto, a efectos de realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el mismo, me

[1] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

permito informarles que han sido designados como miembros del Comité Evaluador, el cual adicionalmente dará respuesta a las observaciones que se presenten al informe de evaluación y recomendará la adjudicación del proceso a la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas establecidas en los estudios previos y la invitación del proceso que se relaciona a continuación:

OBJETO	LINK PROCESO - SECOP II
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4058522&isFromPublicArea=True&isModal=False

Esta designación, se hace en atención a las funciones asignadas a sus respectivos cargos, por tal motivo deberán evaluar y responder por el siguiente criterio:

FUNCIONARIO	RESPONSABILIDAD
FERNANDO DE JESÚS TOVAR PORRAS Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa	EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA
YENNY CASTRO RAMÍREZ Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	EVALUACIÓN CONCEPTO SST
ARMANDO BENAVIDES CORREA Subdirector de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería	EVALUACIÓN FINANCIERA
CARLOS EDUARDO LOZANO HOLGUÍN Profesional Universitario Grado 01	EVALUACIÓN JURÍDICA

Los criterios objeto de evaluación los encontrarán en los estudios previos y la invitación, documentos que encontrarán publicados en el link del proceso, relacionado en el presente documento.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO LARA ABELLA
Director Administrativo y Financiero

Elaboro: Eliana Lucia Espinosa Quintero	Firma:
Auxiliar Administrativa	
Reviso: Diego Mauricio Lara Abella	Firma:
Director Administrativo y Financiero	